

INSTRUCCIÓN

Requisitos generales

Estudiantes Asistentes de Laboratorio en Ciencias

Los procedimientos, los criterios y las consideraciones que se detallan a continuación serán observados para el establecimiento y administración del Programa de Asistentes de Laboratorio en la clase de Ciencias.

- I. Consideraciones administrativas
 - A. Una escuela puede reconocer media unidad de crédito electivo para dos semestres continuos de trabajo como un Estudiante Asistente del Laboratorio de Ciencias, dado que los objetivos de aprendizaje se siguen, según lo establecido en III.C a continuación. Si se trabajan menos de dos semestres, no se puede otorgar el crédito, pero los registros pueden mostrar el trabajo, como se indica a continuación en I.D.
 - B. Si se otorga el crédito al estudiante, se le calificará en la escala de calificación de A a F.
 - C. Si se otorga el crédito (estudiante asistente), el nombre del curso oficial y completo será Asistente de Laboratorio/Seminario de Ciencias, Número de código del Estado 4620, Condado de Prince William núm. de código 6704.
 - D. Si no se otorga el crédito (estudiante auxiliar), el nombre será Asistente de Laboratorio, Condado de Prince William, número de código 0145. Se invita a las escuelas a que ingresen esta información en el expediente permanente del estudiante, incluso si no se le otorga un crédito.
 - E. Se incluirá a los estudiantes en la carga del maestro cuando se otorgue el crédito.

II. Criterios de selección

A. Cuando se va a otorgar el crédito, el estudiante debe:

1. Ser recomendado por un maestro del departamento.
2. Contar con la aprobación del maestro que está dando la instrucción al Asistente de Laboratorio.
3. Estar en Grado 10 o superior.
4. Haber cursado la materia en la que asiste.
5. Haber completado exitosamente por lo menos dos cursos de ciencias de laboratorio (Grados 9 al 12). Esto se puede reducir a uno, a discreción del maestro a quien le asistirá.

Se advierte a los estudiantes que este crédito no contará como parte de sus créditos básicos necesarios en ciencias de laboratorio. Deberán planificar cómo podrán tomar el número de cursos de ciencias aprobados para poder recibir el diploma deseado.

6. Cumplir con otros criterios que establezca la escuela.

B. Cuando no se otorga el crédito, el estudiante debe:

1. Ser recomendado por un maestro del departamento.
2. Contar con la aprobación del maestro a quien se asiste.
3. Estar en Grado 9 o superior.
4. Haber cursado o estar actualmente inscrito en la materia en la que asiste.
5. Cumplir con otros criterios que establezca la escuela.

III. Consideraciones de instrucción

- A. Los dos propósitos principales de tener un Estudiante Asistente de Laboratorio son:
 - 1. Dar servicio al departamento y al maestro.
 - 2. Las oportunidades especiales y adicionales de aprendizaje que se ofrecen al estudiante.
- B. En vista de lo anterior, cada escuela debe preparar un conjunto de reglas que el Asistente de Laboratorio debe seguir cuando lleve a cabo sus tareas.
- C. Asimismo, si se otorga el crédito, se deben proporcionar experiencias de aprendizaje planificadas y definidas al asistente. Se pueden usar contratos de aprendizaje. En cualquier caso, se deben seguir los objetivos de instrucción y se deben comunicar al Estudiante Asistente. Asimismo, se deben establecer procedimientos de evaluación para determinar la calificación.
- D. El maestro a quien se le asiste no está exonerado de responsabilidades de seguridad hacia la clase o hacia el Asistente de Laboratorio. Se deben establecer claramente reglas de seguridad. Es posible que se restrinja el manejo de ciertos químicos y equipo por parte del Asistente de Laboratorio.
- E. Por cada dos semestres continuos y adicionales de trabajo en el programa, un estudiante puede obtener 0.5 de unidad de crédito adicional, siempre y cuando las responsabilidades y tareas del Asistente de Laboratorio sean progresivamente mayores y que los objetivos de instrucción sean diferentes a aquellos por los que se otorgó el crédito previamente. El máximo crédito posible en este programa durante toda la carrera de bachillerato de un estudiante es de 1.5 unidades. (Tenga en cuenta la anterior información bajo II.A.6).
- F. Un estudiante puede ser un Asistente de Laboratorio en la misma materia por más de dos semestres.

El Director de la escuela, el Director de Desarrollo de Personal y del Plan de Estudios y el Superintendente Asociado del Área correspondiente serán responsables de implementar y supervisar esta regulación.